



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34GG

I.F. N°34/20.01.2026
I.F. N°231/12.08.2025
I.F. N°92/30.06.2025
I.F. N°158/05.06.2024

Informe Financiero Sustitutivo
Proyecto de Ley sobre uso de agua de mar para desalinización
Boletín N°11.608-09

I. Antecedentes

El presente informe financiero sustituye los informes anteriores relativos al proyecto de ley contenido en el boletín N°11.608-09, siendo efectivos los antecedentes allí expuestos y actualizando su efecto fiscal a moneda de 2026.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor gasto proviene de las nuevas funciones que le corresponden a la Dirección General de Aguas. Se contempla la creación de una nueva unidad en nivel central, conformada por un profesional encargado grado 8 de la EUS, 2 profesionales grado 10 de la EUS y 2 profesionales grado 12 de la EUS. Las funciones de esta unidad corresponderán a la confección y seguimiento de la Estrategia, la tramitación de las solicitudes de concesión y destinación, la revisión de los antecedentes originados en fiscalizaciones y lo relativo a tramitación de sanciones e infracciones, además de cualquier otra tarea relativa a lo regulado por esta ley. Para fiscalización, se contempla la contratación de 4 administrativos grado 17, todos para regiones y que empiezan sus funciones en el tercer año.

También se contempla recursos para la habilitación y gastos de oficinas y para el desarrollo de estudios para identificar criterios de zonas aptas. Respecto de esto último, se consideran \$430.816 miles y \$215.408 miles para el tercer y cuarto año, respectivamente, con el propósito de desarrollar los estudios requeridos para la Estrategia. En régimen, se consideran \$53.852 miles anuales con el propósito de realizar los estudios requeridos para la revisión de la Estrategia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34GG

I.F. N°34/20.01.2026

I.F. N°231/12.08.2025

I.F. N°92/30.06.2025

I.F. N°158/05.06.2024

Tabla 1: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de \$ de 2026)

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
Gastos en personal	172.350	172.350	249.637	249.637	249.637
Bienes y servicios de consumo	21.848	21.848	470.142	254.734	93.178
Adquisición de activos no financieros	7.575		6.060		
Total	201.773	194.198	725.839	504.371	342.815

De esta forma, el mayor gasto fiscal que irrogará la aplicación del proyecto de ley corresponde a **\$201.773 miles durante el primer año desde su entrada en vigencia, y de \$342.815 miles en régimen.**

El mayor gasto fiscal de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, pudiendo ser suplementado por el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

Debido a que los cambios respecto de ECONSSA son meramente facultativos, y que las empresas públicas no están contabilizadas en el Presupuesto del gobierno central, estos no tienen impacto presupuestario.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley sobre uso de agua de mar para desalinización.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34GG

I.F. N°34/20.01.2026

I.F. N°231/12.08.2025
I.F. N°92/30.06.2025
I.F. N°158/05.06.2024



Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

